



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 264, (V. Y U.), DE 2024,
EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

PUBLICO EXENTO N° 3995

SANTIAGO, 08 de Agosto de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta N° 264, (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó la contratación con la empresa AUTOMOTORES GILDEMEISTER SpA, RUT N° 79.649.140-K, mediante Trato Directo por el monto total de \$6.408.807.- (Seis millones cuatrocientos ocho mil ochocientos siete pesos), IVA incluido, destinado a la prestación del "Servicio de mantención preventiva y correctiva para los vehículos: placa patente LZFS-36 y placa patente SZWZ-80, ambos de marca HYUNDAI pertenecientes a la dotación de vehículos fiscales", con el propósito de garantizar las mantenciones tanto preventivas como correctivas o reparativas con piezas originales de la marca.
- b. Que, mediante SELICO N° 524/2025, autorizado por la Encargada de la Sección de Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 11 de julio de 2025, se solicita modificar la Resolución Exenta N° 264, (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2024, en los siguientes sentidos: cambio de la distribución de la imputación presupuestaria, referida al monto imputado de las mantenciones para el año 2024; y a su vez, solicita el cambio de la Contraparte Técnica titular, correspondiendo reemplazar al funcionario Luis Jara Canales, por el funcionario Luis Gascón Huerta.
- c. Que, a través del "INFORME DE GASTO SELICO 83/2024 OD 587-68-SE24", suscrito por la Contraparte Técnica suplente del MINVU, solicitó traspasar el saldo no utilizado del monto de mantenciones año 2024, a saber \$3.676.720.- (Tres millones seiscientos setenta y seis mil setecientos veinte pesos), al año presupuestario 2025.
- d. Que, el Informe en referencia, indica que el motivo de la solicitud de cambio de la distribución de la imputación presupuestaria tiene como fundamento que el monto solicitado para las mantenciones para el año 2024, no fueron utilizadas en su totalidad.
- e. Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores, corresponde modificar los Resolutivos N° 4 y N° 8, de la Resolución Exenta N° 264, (V. y U.), de 2024; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. MODIFÍCASE el Resolutivo N° 4 de la Resolución Exenta N° 264, (V. y U.), de 2024, en el siguiente sentido: Donde dice: "IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto de \$6.408.807.- (Seis millones cuatrocientos ocho mil ochocientos siete pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 002, centro de costo DIVAD, de acuerdo al siguiente desglose: Subtítulo Ítem Asignación Centro de Costos Monto Año 2024 Monto Año 2025 2206002 DIVAD \$5.211.606.- \$1.197.201.- Total \$6.408.807 Respecto del gasto comprometido para los años 2024 y 2025, el gasto se imputará a la ley de Presupuestos respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso." Debe decir: "IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto de \$6.408.807.- (Seis millones cuatrocientos ocho mil ochocientos siete pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 002, Centro de Costos DIVAD, de acuerdo al siguiente desglose: Subtítulo Ítem Asignación Centro de Costos Monto Año 2024 Monto Año 2025 2206002 DIVAD \$1.534.886.- \$4.873.921.- Total \$6.408.807 Respecto de los gastos comprometidos para el año 2025, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso
- II. MODIFÍCASE el Resolutivo N° 8 de la Resolución Exenta N° 264, (V. y U.), de 2024, en el siguiente sentido: Donde dice: "DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Luis Jara Canales; y, en calidad de suplentes, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a los funcionarios Jorge López García, Patricia Vargas Zabaleta, Mauricio Garabito Pereira y Antonio Allen Navarrete, quienes actuarán individual e indistintamente y con las mismas facultades." Debe decir: "DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Luis Gascón Huerta; y, en calidad de suplentes, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a los funcionarios Jorge López García, Patricia Vargas Zabaleta, Mauricio Garabito Pereira y Antonio Allen Navarrete, quienes actuarán individual e indistintamente y con las mismas facultades."
- III. MANTÉGANSE sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 264, (V. y U.), de 2024.
- IV. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución, no genera gasto adicional alguno para esta Secretaría de Estado.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
514	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	06 (Mantenimiento y reparaciones)	002 (Mantenimiento y reparación de vehículos)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA**

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
 Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.
 Sección Movilización - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3995**Timbre: **96idfrg6yw**